

~~100~~

Borbols 7-36

En Dios nomme Amen. Sea a todos Manifiesto, que Yo D.^o Cathalina Martin de la Sierra Viuda Velata del quondam el Atre Nros D.^o D.^o Andres Sanchez y Catanda Bayle General que fue de la Comunidad de Teruel y domiciliado en otra Ciudad. Atendido y Considerado que la Comunidad de la Ciudad de Calatayud del Reyno de Aragon haya cargado el ingento a mi favor, son a saber la suma y cantidad de once mil setecientos e cinquenta sueldos seguras de annua pensio con ducientos cinquenta y ocho mil sueldos seguras de propiedad y nueve principal pagaderos en cada un año a veinte y cinco dia del mes de Diciembre cuya primera paga fue a veinte y cinco dia del mes de Diciembre del año mil seiscientos ochenta y uno, Como may



Sanza mente conde y paxere de dho Reyno
Consejal que tubo fue en el lugar de Bubiaca
de la Comunidad de Calatayud a once dias
del Mes de Setiembre del año Contado del
nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo de
mil sin cientos ochenta y uno y por Leonor
mo Rodrigo Notario domiciliado en el
lugar de Maluenda Vecindado y testificado
Por tanto de grado y de su propia Cierta
Certificada bien y plenamente de todos
mi derechos agenos uno, e en posesion dho y
arrada en dho Concel así en pension
como en propiedad desde luego al Vin-
culo, Mayorazgo y Adicion del dho
lo e Inhibido por el dho Señor Don Jho-
seph Martin y de la Sierra de Jaron domiciliado
en la dha Ciudad de Sael mi
Padre y Señor, que tubo fue a saber el
Vinculo y Mayorazgo en la dha Ciudad de

Sael a breve dia del Mes de Febrero del
año Contado del nacimiento de Nro Señor
Jesuchristo de mil sin cientos sesenta y
siete y por Miguel Leonorino Ceballos No-
tario del Numero de la dha Ciudad de Sa-
uel y domiciliado en ella Vecindado y testi-
ficado; y el dho de Adicion otorgado en
misimo por dho dho Señor Don Jho-
seph Martin y de la Sierra mi Señor y Padre en dha
Ciudad de Sael a diez y seis dias del Mes
de Noviembre del año Contado del naci-
miento de Nro Señor Jesuchristo de mil
sin cientos ochenta y uno y por Juan No-
bella Notario del Numero de dha Ciudad el
presente Vecindado y testificante Vecindado y
testificado para que aquel habe de dho
to este Vinculo y Mayorazgo y sea sus
Nacimientos a todos los sucesores del dha

forma y manera que en dho Vinculo y Adi-
cion se dice y contiene, y mi Padre y Señor
lo tiene dispuesto en ella y lo dispone en do-
tante en otra o otras Adiciones o declaraciones
con la facultad que su Merced se tiene venida
da para ella en dho Vinculo y Adicion. Pero
esta union y agregacion que hago de dho Cen-
sul al dho Vinculo Mayorazgo y Adicion
es, y se entiende verbalmente como me dize
lo es el un fruto de la pensión del dho Cen-
sul para que la goze yo dho Otorgante du-
rante mi vida natural y paga de ella a mi
libre y espontanea voluntad, como cosa mia
propia. Y en mismo Vinculo y quiero y es
mi voluntad quede Vinculada desde luego una
Cadena de Oro de filigrana con noventa
y quatro Escobas grandes que pesen cinco
y un doblon de a dos para que dha Cadena
la tenga goze y un fruto durante la vida
de mi vida. El que me sucediere en dho Vin-

culo, Mayorazgo y Adicion a él y por su
muerte el que sucediere y fuere poseedor
del dho Vinculo y Mayorazgo y Adicion a
el mientras dho Vinculo y Mayorazgo lo
poseyeren descendientes míos y de D. Diego
Andrés Sanchez de Calanda mi Merced y Señor
por personas como Mujeres por legitima. Y
dispongo y quiero que dha Cadena en tiempo
alguno no puedan venderla, arrendarla ni
disponer de ella, sino que siempre haya de
suceder en la persona que fuere sucesor
y poseedor del dho Vinculo y Mayorazgo
y Adicion del libremente y sin ningun
impedimento para que la goze y posea du-
rante su vida natural y haya siempre con-
ta al dho Vinculo y Mayorazgo mientras
aquel lo poseyer descendientes míos y de
mi D. y Merced, como tengo dicho. Y dha
Ardo y considerada así mismo que la dha Comu-
nidad de Calatayud me tiene Casado y

otorgado a mi favor otro Censal de la mes-
ma propiedad y pensión, como el sobre dho
hecho en dho lugar dho día Mes y año y por
el mismo Excmo Rodrigo Notario Publico
do, depante de arriba Calendado. Digo y de-
claro que este Censal ultimamente Calendado
me lo vendió sin pensión, como en propie-
dad, como bien y cosa mia propia Entendi-
dome ser y que es el agregado y unido desde
luego al dho Censal Mayorazgo y Adiciones
el Censal de parte de arriba primero Ca-
lendado. Y así mismo declaro quiero
y es mi voluntad, que si D. Miguel Mar-
tin y Andres Caballero del Monte de Meca-
taxa ~~mi~~ y de dho D. Diego Andres San-
ches; cubriendo mi Monte y Monte. Muevan
sin tomar Censal, o tomandolo sin dho y
uniendo los aquellos Muevan sin dho
de poder hacer para en dho Censal y no en

otro desde luego queda, como queda aque-
jado y unido el dho Censal segundo mas
proximamente Calendado así en pensión
como en propiedad a dho Censal Mayoraz-
go y Adiciones con las mismas Clausulas
y condiciones expresadas en aquellos Inst-
rumentos facultad para mudar de lugar
Censal y enmendas dho agregacion de
dho dos Censales y Cadena con la conformidad
dho durante mi vida natural en una o
mas veces no mudando la union y incorpo-
racion y agregacion, que hago de ellos y de la
dho Cadena en sus Censos al dho Censal aho
que se tiene y cumplir sobre mi Persona
y todos mis bienes sin Poder como dho
donde quiere habido y por haber
fue lo sobre dho con el dho Censal
de un a veinte y seis dias del

Mejo del año Contado del nacimiento de
nuestro Señor Jesuchristo de mil seis cientos
ochenta y tres suando a todo ello presentes
por testigos llamados y rogados Domingo
Carlo Estudiante y Joseph Hernandez Man-
cabo Cargintero habitantes en la dha. Ciu-
dad de Aruel. Este acto esta firmado en
su Nota Original

Pedro de mi Agustín Nobella Infanzon
Ciudadano y domiciliado en la Ciudad de
Aruel, Notario Real y del numero de dha.
Ciudad Secretario y Archivero de la Sala y
Consejo de ella qui a todo lo sobredho pre-
sente me oíe. Subscribí segun es Costumbre

84

de

En el nombre Amen Sea a todos manifiesto, que yo D.^a Cathalina Austin de la
 Mexxa Viuda Vnca del quondam D.^h
 Senor D.ⁿ Diego Andres Sanchez y Cutanda
 Bayle General que fue de la Comunidad de
 Seguel y Somaliados En dha Ciudad. Ator
dedo y Condenado que la Comunidad de
 la Ciudad de Calatayud del Reyno de Ara-
 gon sea cargado e incorporado con suer son
 a saber la suma y cantidad de once mil de
 Cientos y Cinquenta Suelos Sagueses e
 annuafension con Cientos Cinquenta y
 ocho mil Suelos Sagueses de propiedad y
 suerte principal pagaderos en cada un año
 a veinte y cinco dias del mes de Diciembre
 cuya primera paga fue a veinte y cinco dias
 del mes de Diciembre del año mil seiscien-
 tos ochenta y uno, como mas largamente
 consta y parece de D.^o original Censal que
 hecho fue en el Lugar de Putrera de la Co-
 munidad de Calatayud a once dias del



Mes de Diciembre del año Contado del Na-
cimientos de nuestro Señor Jesuchristo de
mil seiscientos ochenta y uno y por Beroni-
mo Rodrigo Notario domiciliado en el
lugar de Maluenda recibidos y testificado
Por tanto de grado y de m^o C^oxa Cien-
cia Certificada bien y plenamente de
todo m^o de xesso agregado, uno, e en el por
D^o y azula Calendado. Censal asse enpen-
non como en propiedad de de luego, al Vin-
culo, Mayorazgo y Adiciones del otorga-
do e Instituido por el Ill^{mo} Señor D^o Fe-
lipe Martin y de la Sierra Infenson de
m^o de la D^o Ciudad de Teruel m^o
Padre y Señor, que hubo fue a Siber e el
Vinculo y Mayorazgo en la D^o Ciudad de
Teruel a diez dias del Mes de febrero del
año Contado del nacimiento de n^{ro} Se-
ñor Jesuchristo de mil seiscientos sesenta
y siete y por Miguel Beronimo Escobedo
notario del Numero de la D^o Ciudad
de Teruel y domiciliado en ella recibidos

y testificado, el Acto de N^o de otorga-
do asse mismo por D^o Ill^{mo} Señor D^o Felipe
Martin y de la Sierra m^o Señor y Padre en
D^o Ciudad de Teruel a diez y seis dias del
Mes de Noviembre del año Contado del Na-
cimientos de n^{ro} Señor Jesuchristo de mil
seiscientos ochenta y uno y por Agustín de
bella Notario del Numero de D^o Ciudad de
presente recibidos y testificado y testi-
ficado para que aquel D^o de otorga-
do D^o Vinado y Mayorazgo y Liga sus llama-
mentos a todos los sucesiones del de la for-
ma y manera que en D^o Vinculo y Adicion
se dice y contiene y m^o Padre y Señor to-
tiene dispuesto en ellos y lo dispusiere en ade-
lante en otra, o, otras Adiciones, o decla-
raciones contra fraudes que de acaer de
tiene verba para ello en D^o Vinculo y
Adicion Pero esta unon y agregacion que
hago de D^o Censal de D^o Vinculo Mayorazgo y
Adiciones e y se entienda reservandome como
me reservo el usufructo de la herencia del D^o
Censal para que la goze yo D^o otorgante de

ante mi Vida Natural y paga de Mada mi
libre y Espontanea Voluntad, como cosa ma
pria. Tanto mismo Vinculo y quexo y es mi
Voluntad queda Vinculada desde luego
Vna Cadena de Oro de fe^ligrama con
cuenta y quatro Estabones grandes que pe
sa Ciento y Vn Doblón de oro para que
dha Cadena la tenga goze y usufructue
durante los dias de su Vida. Lo que me su
cediere en dho Vinculo, Incauzago y Ad
ciones a el y por su muerte lo que sucedie
re y fuere poseedor del dho Vinculo y In
cauzago y Adciones a el mientras dho Vin
culo y Incauzago lo poseyeren descendientes
misos y de D.ⁿ Diego Andres Sanchez de Cu
randa mi marido y Señora así varones co
mo mugeres por legitima Sucesion y dispongo
y quexo que dha Cadena en tiempo alguno
no no puedan venderla, agendarla ni dispo
ner de ella sino que siempre haya y duce
da en la persona que fuere sucesor y pose
edor del dho Vinculo y Incauzago y Ad

ciones del libremente y sin ningun impedi
mento para que la goze y posea durante su Vi
da Natural y haia siempre anexa al dho Vin
culo y Incauzago mientras aquel lo gozaren
sus descendientes misos y de mi S.^r y A.
do, como tengo dicho. Atendido que
reñado así mismo que la dha Comunidad
de Calatayud me tiene cargado y con
gado a mi favor otro Censal de la misma
propiedad y pension, como el dho dho hecho.
En dho lugar dho dho año y por el
mismo Excmo Rodrigo Volzaco testifica
do de parte de arriba Calendado. Digo y
claro que este Censal últimamente calendado
me lo recibo así en pension, como el dho dho
como bienes y cosa mia propia en dho dho
por y que es agregado y unido
al dho Vinculo Incauzago y lo
del dho dho dho dho dho dho dho dho
así mismo de claro quexo y
que el dho dho dho dho dho dho dho
no del dho dho dho dho dho dho dho

D. Diego Andrés Sánchez y Cutanda m.º Thaxi
lo y Señer Thaxi sin tomar Estado, o to
mandado sin hijos y teniendo los aquellos
Thaxi sin Meada Sepoder testar pa
ra En Cito Casos y no en otros de luego
quede como queda agregado y Vnido. El Tho
Conial Segundo mas proximately Calenda
do use Enpension como Enpensionada a Tho
Vnido Thaxi y Adiciones con las Thaxi
mas Clavulas y grabamenes Expuestas
En aquellos Rescandome facultad para hu
lar Seclaxar Corregir y Enmendar Dna
agregacion de Thos Dos Coniales y Cadena
En la Conformidad Dha Durante mi Vida
Natural En Dna, o, mas Veris no mudar
do la Union y incorporacion y agregacion
hago de ellos y de la Dha Cadena En sus
Casos al Tho Vnido a lo qual tenen y
cumplir obligo mi Persona y todos mis
hijos y Thos como Thaxi. Dnde
quiere haubier y por haubier. Hecho fue lo
sobre Dho En la Dha Ciudad de Texuel

a Veinte y Nueve Dias del Mes de Mayo del
año Contado del nacimiento de nuestro se
ñor Jesuchristo de mil Seiscientos ochenta
y Siete siendo a todo ello presentes, partes
tegor llamados y Rogados Domingo Carlos Ca
tudriante, y Joseph Hernandez Sanchez
Carpintero habitantes En la Dha Ciudad
de Texuel. Extracto esta firmado En dho
ca Original =

Yo Fmo de m.º Augustin Hobella
Infanzon Ciudadano y domiciliado
En la Ciudad de Texuel Notario
Real y del numero de Dha Ciudad
Secretario y Arremero de la Dha
Consejo de ella que a todo lo referido
presente me lle testifico que sigue el